



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°322 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 DIC. 2015

VISTA:

La Nota Informativa N° 347-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA, emitida por la Dirección de Desarrollo Agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Préstamo N° I-884-PE 744-PE, suscrito el 20 de febrero de 2013 entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, se aprobó la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú";

Que, la finalidad del Proyecto de "Fortalecimiento de Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú", es contribuir a la reducción de la pobreza rural en las áreas de intervención incluyendo la sierra norte y central del país, así como una pequeña parte de la selva alta del departamento de San Martín, abarca provincias y distritos de los departamentos de Lima, Cajamarca Amazonas y San Martín;

Que, el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, como una función agregada a la labor ordinaria de los servidores públicos; asimismo, dispone que las entidades de la Administración Pública, pueden designar fedatarios institucionales adscritos a las unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del artículo acotado, regula que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos propios de la entidad;

Que, el numeral 4.2.5, Comités Locales de Asignación de Recursos – CLAR, del Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú", señala que los CLAR tienen como funciones evaluar y calificar las propuestas de planes de manejo territorial, así como perfiles y planes de negocios, aprueba los planes respectivos y proclama los ganadores de los procesos concursables y comunica -los resultados a la Agencia Zonal y a la Unidad Coordinadora del proyecto para el trámite de los desembolsos respectivos;

Que, el numeral 4.3 Componente 3. Capacidades para el desarrollo local con enfoque territorial del Convenio de Préstamo N° I-884-PE 744-PE, suscrito entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, incluye tres subcomponentes dentro de los cuales está la Apropiación del Modelo de Comités Locales



de Asignación de Recursos (CLAR), que a través del mismo se fortalecerá a las municipalidades a fin de que estén preparadas para llevar a cabo las tareas de promoción, supervisión de las actividades que se financiarían con el proyecto, para lo cual entre otras tareas se financiará, en conjunto, a un grupo de facilitadores municipales;

Que, mediante Nota Informativa N° 347-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario solicita la designación de Fedatarios en las Agencias Zonales donde interviene el Proyecto Sierra y Selva Alta, a fin de proceder a certificar los comprobantes de gastos de las Asociaciones y/u Organizaciones beneficiarias del proyecto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y el Manual Operativo del Proyecto: "Fortalecimiento del Desarrollo local en Áreas de la Sierra la Selva Alta del Perú", y contando con los vistos de la Dirección de Desarrollo Agrario, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Fedatarios de las Agencias Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL donde interviene el Proyecto: "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú" de acuerdo al siguiente detalle:

AGENCIA ZONAL CUTERVO

- David Pablo Antúnez Antúnez

AGENCIA ZONAL CHOTA - HUALGAYOC

- César Orlando Navarrete Camacho

AGENCIA ZONAL HUAROCHIRI

- Fran Manuel Maguiña Maza

AGENCIA ZONAL MOYOBAMBA

- Carlos Manuel Palacios Espinoza

AGENCIA ZONAL RODRIGUEZ DE MENDOZA

- Durant Percy Portillo Calcina

AGENCIA ZONAL SANTA CRUZ

- Víctor Hugo Vásquez Cubas

AGENCIA ZONAL SAN MIGUEL – SAN PABLO

- Segundo Virgilio Gálvez Deza

AGENCIA ZONAL YAUYOS

- Abdemio Puertas Rengifo



Artículo 2.- DESIGNAR como Fedataria del Proyecto: "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú", a la señora Miriam Rocío Zuzunaga Quispe.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO